

Bogotá, D.C., 09 de Abril de 2019
GB-14669-2019

Señores:
POSIBLES INTERESADOS

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN: Llevar a cabo los servicios especializados para la práctica y elaboración del estudio de Patología, Vulnerabilidad Sísmica y Diseño de Reforzamiento Estructural de la edificación denominado “Hotel Green Moon” con un área aproximada de 3.600 m², ubicado en el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

Reciba un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral “3.3, *Comparacion de cotizaciones del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR*”, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para Llevar a cabo los servicios especializados para la práctica y elaboración del estudio de Patología, Vulnerabilidad Sísmica y Diseño de Reforzamiento Estructural de la edificación denominado “Hotel Green Moon,” ubicado en el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

➤ **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

1. Objeto de la cotización:

Llevar a cabo los servicios especializados para la práctica y elaboración del estudio de Patología, Vulnerabilidad sísmica y Diseño de reforzamiento estructural del Edificio denominado Hotel “GREEN MOON” con un área aproximada de 3600 m², ubicado en el departamento archipiélago de San

Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- a. Alcance del objeto: en desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá adelantar todas acciones, gestiones y demás labores a las que hubiere lugar en el marco de la ejecución e inspección de la totalidad de la estructura levantada.
 - I. Realizar el estudio patológico a la estructura: se debe tener muy presente tanto para la recopilación de datos como para la realización de los informes todas las características cualitativas y cuantitativas en la patología. Estas características deben ser entre otras de forma, estado, color, humedad, cantidad, dimensión, sentido.
 - II. Estudio de Vulnerabilidad sísmica: Análisis del comportamiento de la edificación, que incluye elementos estructurales y no estructurales ante un sismo o una solicitación, estudio que va soportado con modelación estructural, ensayos de laboratorio, planos, fotografías, etc., con el fin de conceptuar sobre la viabilidad técnica para efectuar un reforzamiento estructural o en caso de no ser viable su recuperación, determinar si procede la demolición.
 - III. Diseños de reforzamiento estructural: Análisis de los trabajos que se deben ejecutar a la edificación con el fin de llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo a la norma NSR-10, con los respectivos soportes (planos, cálculos, estudios, cantidades de obra, especificaciones, etc.).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA para la elaboración del estudio, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- a) Realizar el Levantamiento arquitectónico y estructural de la edificación existente (exploración, comprobación y verificación actual de la estructura), elaborar los planos respectivos.
- b) Inspeccionar la totalidad de la estructura e identificar la calidad, estado y el tipo o tipos de sistemas estructurales existentes, localización de los elementos principales de resistencia estructural e identificación de los elementos no estructurales, y presentar un informe que contenga dichos aspectos.
- c) Determinar las dimensiones, distribución, características y propiedades relevantes de los diferentes elementos estructurales y no estructurales existentes.
- d) Elaborar y presentar un informe de las fichas de exploración que presenten los resultados de las investigaciones estructurales ejecutadas.

- e) Entregar un informe final, en el cual se indiquen las actividades desarrolladas en la prestación del servicio, debiendo anexar registro fotográfico descriptivo al supervisor para los respectivos ajustes que sean necesarios, su revisión y aprobación.
- f) Presentar un informe sobre la obtención y ejecución de pruebas de laboratorio en el concreto (extracción de núcleos, esclerometría y carbonatación) y en el acero (probetas de refuerzo, ultrasonido, ion cloruro, ion sulfato) de algunos de los diferentes elementos estructurales seleccionados con base a un muestreo representativo con el propósito de determinar las características, propiedades y cantidades de materiales existentes, de acuerdo a lo estipulado en las normas colombianas de diseño y construcción sísmo resistente NSR-2010.
- ✓ Ensayos de Esclerometría para vigas y columnas: 20 unidades
 - ✓ Ensayos de Carbonatación: 20 unidades
 - ✓ Extracción y Ensayo de Núcleos de concreto: 20 unidades
 - ✓ Ultrasonido: 20 unidades
 - ✓ Penetración de Ion Cloruro: 10 unidades
 - ✓ Penetración de Ion Sulfato: 10 unidades
- g) Realizar los ensayos de materiales y los estudios de suelo para determinar y presentar en el informe final las características físicas y mecánicas de los suelos portantes que permitan obtener los parámetros de diseño de las cimentaciones.
- h) Realizar una valoración geológica y geotécnica para determinar la naturaleza, propiedades y características del estrato de fundación, el tipo de cimentación existente y la que se proyecta ejecutar para reforzamiento del sistema. Esta debe contemplar e incluir adicionalmente todas las características y propiedades de la cimentación existente (tipo de cimentación, niveles existentes, distribución y dimensiones de los diferentes elementos estructurales de cimentación. Se debe emitir las conclusiones y recomendaciones pertinentes acerca del tipo de cimentación, (ya sea que la existente sea apta para resistir las diferentes sollicitaciones de carga impuestas, una cimentación nueva en donde se requiera o una combinación entre las dos anteriores ejecutando reforzamiento de la cimentación existente en donde fuere necesario).
- i) Presentar en el informe el análisis y diseño estructural de la edificación de acuerdo a la solución de reforzamiento estructural requerida.
- j) Presentar en el informe final el análisis y diseño de la estructura resultante como consecuencia de la adecuación proyectada, incluyendo el reforzamiento necesario a la construcción existente en la zona de afectación para su adecuado desempeño.
- k) Realizar el modelamiento de la estructura basándose en el método de análisis dinámico modal. Para obtener el modelo de estructura seguir con los siguientes pasos: caracterización de los materiales, levantamiento arquitectónico y estructural, exploración de la cimentación y la asesoría técnica de un calculista.
- l) Elaborar y entregar de planos constructivos que contengan el estado actual de la edificación, zonas de demolición y reforzamiento requerido en elementos estructurales y no estructurales, recomendaciones y procesos constructivos para la ejecución del reforzamiento planteado,

memoria de cálculo, cantidades de obra, especificaciones técnicas, esta información se deberá presentar en medio magnético, los planos impresos con dos (2) copias de la totalidad de los planos.

- m) Elaborar y entregar un diagnóstico e informe patológico: teniendo en cuenta el componente geológico geotécnico, componente arquitectónico, componente patológico, componente estructural.
- n) Presentar el informe del estudio de patología y vulnerabilidad en medio magnético y físico.
- o) Contar con un equipo técnico profesional en cada uno de los estudios a realizar, se requiere contar con: ingeniero civil con especialización en estructuras, ingeniero de suelos, arquitecto, entre otros, adicionalmente los informes y/o documentos de carácter técnico deben entregarse suscritos por el profesional que los elaboró, adjuntar copia de la matrícula profesional, junto con el documento que evidencia la formación profesional según sea.

2. Productos o entregables:

El CONTRATISTA deberá entregar a la Supervisión de la presente Orden de servicio, los siguientes productos en medio físico y digital:

1. El Levantamiento arquitectónico y estructural de la edificación existente (exploración, comprobación y verificación actual de la estructura), elaborar los planos respectivos.
2. El informe de las fichas de exploración que presenten los resultados de las investigaciones estructurales ejecutadas.
3. El informe sobre la obtención y ejecución de pruebas de laboratorio en el concreto (extracción de núcleos, esclerometría y carbonatación) y en el acero (probetas de refuerzo, ultrasonido, ion cloruro, ion sulfato) de algunos de los diferentes elementos estructurales seleccionados con base a un muestreo representativo con el propósito de determinar las características, propiedades y cantidades de materiales existentes, de acuerdo a lo estipulado en las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente NSR-2010.
4. Los ensayos de materiales y los estudios de suelo para determinar y presentar en el informe final las características físicas y mecánicas de los suelos portantes que permitan obtener los parámetros de diseño de las cimentaciones.
5. La valoración geológica geotécnica para determinar la naturaleza, propiedades y características del estrato de fundación, el tipo de cimentación existente y la que se proyecta ejecutar para reforzamiento del sistema. Esta debe contemplar e incluir adicionalmente todas las características y propiedades de la cimentación existente (tipo de cimentación, niveles existentes, distribución y dimensiones de los diferentes elementos estructurales de cimentación. Se debe emitir las conclusiones y recomendaciones pertinentes acerca del tipo de cimentación, (ya sea que la existente sea apta para resistir las diferentes solicitaciones de carga impuestas, una cimentación nueva en donde se requiera o una combinación entre las dos anteriores ejecutando reforzamiento de la cimentación existente en donde fuere necesario).

6. El análisis y diseño estructural de la edificación de acuerdo a la solución de reforzamiento estructural requerida.
7. El informe final del análisis y diseño de la estructura resultante como consecuencia de la adecuación proyectada, incluyendo el reforzamiento necesario a la construcción existente en la zona de afectación para su adecuado desempeño.
8. El modelamiento de la estructura basándose en el método de análisis dinámico modal. Para obtener el modelo de estructura seguir con los siguientes pasos: caracterización de los materiales, levantamiento arquitectónico y estructural, exploración de la cimentación y la asesoría técnica de un calculista.
9. Los planos constructivos que contengan el estado actual de la edificación, zonas de demolición y reforzamiento requerido en elementos estructurales y no estructurales, recomendaciones y procesos constructivos para la ejecución del reforzamiento planteado, memoria de cálculo, cantidades de obra, especificaciones técnicas, esta información se deberá presentar en medio magnético, los planos impresos con dos (2) copias de la totalidad de los planos.
10. Un diagnóstico e informe patológico: teniendo en cuenta el componente geológico geotécnico, componente arquitectónico, componente patológico, componente estructural.
11. Un informe final, en el cual se indiquen las actividades desarrolladas en la prestación del servicio, debiendo anexar registro fotográfico descriptivo al supervisor para los respectivos ajustes que sean necesarios, su revisión y aprobación.

3. Tiempo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el supervisor.

4. Garantías que se exigirán:

Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- Buen manejo de anticipo y correcta inversión del anticipo.
- Cumplimiento del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros.

5. Forma de pago:

- a) El valor equivalente al 20% del valor total de la orden de servicio, con la presentación de la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista al administrador de FONTUR, previo la aprobación de: i) la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil, ii) suscripción del acta de inicio, iii) la aprobación del cronograma de actividades por parte de la supervisión.

- b) Un último equivalente al 80% del valor total de la orden de servicio, a la suscripción del acta de terminación y liquidación de presente orden de servicio, previa suscripción del acta final de recibo de los productos entregables a satisfacción suscrito por el contratista y la supervisión.

6. Lugar de ejecución:

- Hotel Green Moon, Ubicado en el departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

7. Presupuesto estimado por FONTUR:

1. El valor estimado para la presente contratación es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE** (\$82.800.400), en este valor no incluye el IVA de acuerdo al artículo 22 Ley 47 de 1993, exclusión del IVA resulta aplicable en el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en los servicios que se presten en la Isla. (con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 41 de marzo 29 de 2019.

El proponente deberá tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE**.

8. Formación Académica y documentos a aportar:

Perfil profesional del proponente: las personas Naturales y/o Jurídicas que presenten propuesta económica, deberán acreditar el título Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con especialización en Ingeniería Estructural o en Patologías de la construcción, con experiencia mínima certificada de cinco (5) años, correspondiente a la especialización en mención.

El proponente deberá acreditar experiencia específica certificada, con la presentación de uno o más contratos donde se evidencie la práctica de estudio de Vulnerabilidad Sísmica a edificaciones cuya sumatoria de área de análisis sea igual o mayor al doble del objeto de la presente cotización (3600m²).

- **JUSTIFICACIÓN:** Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.
- Que el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante la entidad administradora del Fondo Nacional de Turismo, se someten a la legislación privada.
- Que la Ley 1558 de 2012, estableció en su artículo 21 que el Fondo de Promoción Turística en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional de Turismo FONTUR y ordenó su constitución como patrimonio autónomo. Y con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 del 13 al 28 de agosto de 2013.
- Que el artículo 22 de la Ley 1558 de 2012 establece que: *“Los bienes inmuebles con vocación turística incautados o que les fuere extinguido el dominio debido a su vinculación con procesos por delitos de narcotráfico, enriquecimiento ilícito, testaferrato y conexos, y los que fueron de propiedad de la antigua Corporación Nacional de Turismo, hoy del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán administrados o enajenados por el Fondo Nacional de Turismo o la entidad pública que este contrate. Para efectos de la administración y enajenación de los bienes, el Fondo o la entidad administradora, se regirá por las normas del derecho privado”*, función que fue reglamentada por el Decreto 2125 de 2012.
- Que el artículo 4° del Decreto 2503 del 07 de diciembre de 2012, dispuso que *“La Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación o la entidad que ejerza la función de administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO-, procederá a la entrega de los bienes con vocación turística al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR – mediante acto administrativo, una vez entre en vigencia el presente Decreto. La entrega material del bien podrá efectuarse a través del depositario provisional de los establecimientos de comercio o de los depositarios o liquidadores de las sociedades propietaria de dichos bienes inmuebles, según corresponda”*.
- Que de conformidad con lo establecido mediante acta No. 5 de fecha 25 de Noviembre de 2016, en las instalaciones del Despacho Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Comité de Bienes decidió declarar la Vocación Turística al Hotel Green Moon, ubicado en la Isla de San Andrés, y en tal sentido es procedente adelantar la entrega al P.A. FONTUR para su administración o venta.
- Que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., mediante Resolución No. 980 del diecisiete (17) de agosto de 2017, modificada por la Resolución No. 094 del 5 de febrero de 2018, ordenó la entrega del inmueble denominado “Hotel Green Moon” ubicado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina., identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 450-833, al FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, para su administración o venta conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Que el Patrimonio Autónomo FONTUR en calidad de administrador de los bienes inmuebles con vocación turística, considera necesario realizar un estudio de Patología y Vulnerabilidad Sísmica

sobre el inmueble denominado "HOTEL GREEN MOON", atendiendo la recomendación efectuada por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante comunicado de fecha veintisiete (27) de Octubre de 2016, donde solicitan llevar a cabo el mencionado estudio en el inmueble, a efectos de suspender las gestiones de Demolición por ruina que las autoridades del archipiélago pretenden emprender mediante el proceso radicado bajo el número 058 de noviembre del 2006, con ocasión de demolición por obra ruinosas; así mismo, de determinar las condiciones físicas del inmueble en mención, para que sea el experto en patología o ingeniero estructural, quien establezca la magnitud y extensión de los daños que posee la estructura, así mismo deberá evaluar la justificación técnica de demolición de la construcción, esto cuando la reparación de la edificación resulte técnicamente inviable.

➤ **Documentos a aportar:**

Con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante. 2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%. 3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecedes de la Policía Nacional. 6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal. 2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecedes de la Policía Nacional. 6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de los cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionara a aquella que cumpliendo lo anterior presente el menor valor; en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.


Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones radicadas en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX vocera y administradora del P.A FONTUR en la siguiente Dirección: Calle 28 N° 13A - 24 Edificio Museo del Parque Piso 6° Bogotá D.C, presentadas hasta las 4:00 p.m. del día doce (12) de Abril de 2019, a nombre de Carlos Andrés Guarín Núñez – Gerente de Bienes de FONTUR.

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf; cualquier inquietud se puede comunicar al correo lquintero@fontur.com.co o al teléfono: (1) 3275500 ext. 1441.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,


CARLOS ANDRÉS GUARIN NÚÑEZ
Gerente de Bienes – FONTUR

Elaboró: Libardo Quintero Uribe – Profesional de Obras Civiles 

Revisó: Jhoan Sebastián Valencia - Profesional Administrativo de Bienes (Jurídico) 